



DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN: JUZGADO CÍVICO
ASUNTO: CONVENIO

FECHA: 19 DE FEBRERO 2026
JUZGADO CIVICO DEL MUNICIPIO DE TULUM

----- JUZGADO CIVICO MUNICIPAL -----

EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, SIENDO LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, ANTE MÍ, JUEZ CALIFICADOR MUNICIPAL EN TURNO, CON OFICINAS UBICADAS EN EL JUZGADO CIVICO, CARRETERA TULUM-BOCA PAILA (DETRÁS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TULUM).

-----COMPARECE-----

PRIMERO: C. [REDACTED] GINARIO DE BACALAN, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE 16 SUR ENTRE LAS CALLES 9 Y 11 SUR, MANZANA 74, TULUM, QUINTANA ROO;

SEGUNDO: C. [REDACTED] RIO DE YUCATAN, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE 16 SUR ENTRE LAS CALLES 9 Y 11 SUR, MANZANA 744, LOTE 8, D. TULUM, QUINTANA ROO;

-----HECHOS-----

PRIMERA: EL C. [REDACTED] ANTE ESTE JUZGADO CIVICO MUNICIPAL EN TURNO, EN LA ÚNICA VEZ QUE TIENE LA PRESENCIA EN ESTE JUZGADO A REALIZAR UN CONVENIO CON LA S. GRAND HOTEL CHINIC, EN LA CUAL SE RELATAN LOS SIGUIENTES HECHOS:



“El señor Ricardo manifiesta que desde hace tres meses su vecina la señora Erandy pone la música muy alta entre las 8 de la noche hasta las 4 de la mañana e incluso amaneciendo 5 am, se ha buscado dialogar con ella y se ha pedido anteriormente el auxilio de la patrulla pero ella procede a subirle más el volumen, por lo anterior es que procedo a solicitar el apoyo de este Juzgado cívico para llegar a un acuerdo y solucionar el problema.”

Siendo el caso, se presentan ambas partes en la presente fecha y hora, para ya poder llevar a cabo la firma de un convenio y dar por concluido este asunto, siendo el día y hora acordado, y manifiestan:

-----ACUERDOS-----

PRIMERO: E [REDACTED]
INSTALACION [REDACTED]
ERANDY ISA [REDACTED]
RUIDO HAST [REDACTED]
PRUDENTE REGULAR SU VOLUMEN PARA EVITAR CAUSAR ACTOS DE MOLESTIA Y CONTAMINACION.

SEGUNDO: LA C [REDACTED] LAS
INSTALACIONES DI [REDACTED] CTO
SE COMPROMETE [REDACTED] RSE
A HACER RUIDO [REDACTED] TAR
REALIZAR ACTOS [REDACTED] JUAN
NAHUAT. [REDACTED]

TERCERO: ASI MISMO AMBAS PARTES ACUERDAN QUE NO AGREDIRSE FISICA, NI VERBALMENTE, TENIENDO DE SU CONOCIMIENTO LAS CONSECUENCIAS A LAS CUALES PODRIAN INCURRIR.

CUARTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE COMPRENDEN EL ALCANCE LEGAL DEL DOCUMENTO QUE SIGNAN, ASÍ COMO ACEPTAN QUE PARA EL CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO, SE PODRÁ SANCIONAR CONFORME AL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO Y DE IGUAL MANERA DEJANDO A SALVO SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES DE ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTES.

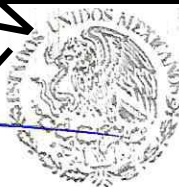
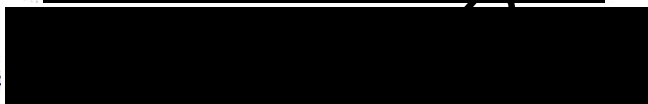
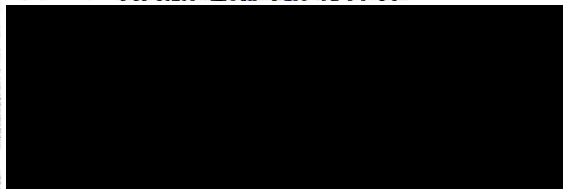


SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR LAS PARTES, LOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL MISMO Y EXTERNAN SU CONFORMIDAD FIRMANDO Y RATIFICANDO AL MARGEN Y AL CALCE, PREVIA LECTURA, SIN QUE MEDIARE COACCIÓN ALGUNA.

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DE LOS INTERESADOS Y PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

COMPARECIENTES:

C.



LIC. KARLA DE LOS ANGELES COLLI CHI. QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS MUNICIPAL
JUEZ CÍVICO EN TURNO.

VERSION PUBLICA

